



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31 – 08 TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: 680014003022-2021-00695-00
Demandante: COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO –COOPMUTUAL-
Demandado: YEIMY STEFANY SANDOVAL MEDINA, DAVID ANTONIO GUERRERO NEIRA, ANA LISETH PALOMINO AMAYA

Bucaramanga, primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Revisada la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía presentada por la COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO –COOPMUTUAL-, por intermedio de endosatario en procuración, contra YEIMY STEFANY SANDOVAL MEDINA, DAVID ANTONIO GUERRERO NEIRA, ANA LISETH PALOMINO AMAYA, se observa que menester es que sean subsanados los defectos que a continuación se especifican:

1. Deberá aclarar los acápites de hechos y pretensiones indicando certeramente la fecha desde la que los demandados incurrieron en mora en respecto a la obligación contenida en el Pagaré 05-07203303.
2. Deberá aclarar el acápite de pretensiones indicando certeramente la tasa a la que se deberán liquidar los intereses de mora que pretende ejecutar de acuerdo a lo que fue convenido por quienes suscribieron la obligación contenida en el Pagaré 05-07203303.

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita Juez,

RESUELVE

PRIMERO.- INADMITIR la presente demanda, por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO.- Conceder a la parte demandante un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanar los defectos formales esbozados en el aparte motivo de la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2998dc71b2d7cca4b61a0aa2c9aa23d5e68178f01f3869342bed475d53c3d43a

Documento generado en 01/02/2022 02:51:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>